

NÚMERO 43/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Doña María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria de este Ayuntamiento, en ausencia de Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, y titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

- 3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Rollo núm. 6282/2018 de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Séptima dimanante del Procedimiento Abreviado núm. 243/2014 del Juzgado de Instrucción núm. 14 de Sevilla. Expte. 32/16/AJ.
- 4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 326/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla. Expte. 51/19/AJ.
- 5. Personación Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. Autos 26/2018 del Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla. Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla. Expte. 52/19/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

- 6. Gratificaciones extraordinarias.
- 7. Contratación Personal temporal del Escalafón de Contratación.
- 8. Contratación Personal temporal mediante Convocatoria Específica.
- 9. Solicitud ayuda por jubilación empleado municipal.

Delegación de Proyectos y Obras.

10. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con Acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2019.

Delegación Ordenación del Territorio.

- 11. Enajenación de parcela sobrante, resultante de la nueva alineación establecida por el PGOU, en calle Alcoba núm. 18. Expte. PAT 25/2019.
- 12. Aprobación escrituras de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UA-1A (UE-2) de la Actuación de Planeamiento AP-57 Echajuy y escrituras de adhesión (000508/2006-JC).
- 13. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificado) separata para control de ejecución Zona Sur del Sector SEN-2 "Lugar Nuevo" Fase 2, Etapas A, B y C.
- 14. Dar cuenta de las licencias de obras con proyecto y licencias de ocupación otorgadas en el servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 15 al 21 de noviembre de 2019.
- 15. Dar cuenta de las solicitudes de licencias de obras con proyecto presentadas en el servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 15 al 21 de noviembre de 2019.
- 16. Devoluciones de fianzas gestión de residuos.
- 17. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.

Portavoz del Gobierno Municipal.

18. Subvención de la Diputación de Sevilla para Proyecto de Cooperación Internacional al Desarrollo (Convocatoria Ayuda 2019).

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

19. Aprobación devolución de garantía definitiva depositada por adjudicatario en licitación de suministro de un tractor para el Servicio de Limpieza Urbana. Expte. 18/2017/CON.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

- 20. Relación de facturas.
- 21. Aprobación expediente de licitación 73/2019/CON "Mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

- 22. Convocatoria de licitación para adjudicación mediante concurso de contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial. Expte. PAT. 43/2019.
- 23. Listados definitivos candidatos/as participantes Programa INNFORM@.

Delegación de Bienestar Social.

- 24. Convenio financiación Ayudas Económicas Familiares. Año 2019.
- 25. Inicio expediente resolución contrato "Servicio de Ayuda a Domicilio". Expte. 01/2016/CON.



Delegación de Deportes.

- Suscripción de convenios de colaboración para la celebración del Campeonato Hip-Hop de Dos Hermanas.
- 27. Devolución fianza ambigú de la Piscina Municipal del "Polideportivo Ramón y Cajal" y Piscina Municipal de Montequinto. Expte. PAT201/2019.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

- 28. Declaración desierta licitación "Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública de Dos Hermanas". Expte. 53/2019/CON.
- 29. Solicitud devolución de fianza definitiva puestos Mercados de Abastos.

Delegación de Igualdad y Educación.

- 30. Aportación a favor del Centro Infantil La Cigüeña correspondiente a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2019.
- 31. Aportación a favor de Centros Infantiles Simba y La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles, correspondiente al período de octubre de 2019.
- 32. Aprobación Proyecto básico y de ejecución proyecto de modernización del CEIP San Fernando de Fuente del Rey (Tercera Fase). Expte. PY/017/2019.
- 33. Aprobación certificación del exceso de medición de las obras de cubierta de pista deportiva en CEIP Arco Norte. Dos Hermanas. Expte. 30/2019/CON.
- 34. Solicitud subvención para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado.
- 35. Asuntos de urgencia.
- 36. Ruegos y preguntas.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de noviembre de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL ROLLO NÚM. 6282/2018 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA, SECCIÓN SÉPTIMA DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 243/2014 DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 14 DE SEVILLA. EXPTE. 32/16/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, punto 43, se informó de lo siguiente: "Se da cuenta de Auto de apertura de juicio oral fecha 7 de noviembre de 2016 del Juzgado de Instrucción núm. 14 de Sevilla, recibido con fecha 28 de noviembre de 2016, recaído en el Procedimiento Abreviado núm. 243/2014 que se sigue en el citado Juzgado, por denuncia de Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. (INCOC, S.L.), y XXXX, contra el representante legal de MOVAND MOTOR, S.A, y MOVAND ELÉCTRICA ANDALUZA, S.A., D. Francisco Javier Pazo Castro.

En virtud de dicho Auto se da traslado a este Ayuntamiento del escrito del Ministerio Fiscal instando el sobreseimiento, así como escrito de calificación de la acusación particular instando apertura de juicio oral, al mismo tiempo que emplaza en el Procedimiento a este Ayuntamiento como responsable civil subsidiario.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial y al Procurador de los Tribunales en nombre y representación de este Ayuntamiento, a personarse en el procedimiento".

Por lo cual, con fecha 1 de diciembre de 2016 se remite vía Lexnet al Juzgado de Instrucción número 14 de Sevilla, oficio por el cual este Ayuntamiento, a través de su representante, se persona en el Procedimiento Abreviado 243/2014 Neg. 6, como responsable civil subsidiario, a los efectos de ejercitar el derecho a la defensa.

Por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla, mediante oficio de fecha 14 de junio de 2019, se señala para la celebración de juicio oral, los días 15 y 16 de octubre de 2019 a las 10,00 horas.

EXPUESTOS LOS ANTECEDENTES

Se indica que por la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Séptima, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de noviembre de 2019 en el Rollo nº 6282/2018, Procedimiento Abreviado nº 243/2014, del Juzgado de Instrucción nº 14 de Sevilla.

De la citada Sentencia, que despliega su argumentación a lo largo de 12 páginas, se extracta en síntesis:

Antecedentes Procesales:

A. Han sido partes:

- a. El Ministerio Fiscal.
- b. La acusación particular de la administración concursal de la entidad "Iniciativas para la construcción y obra civil, S.L.", en adelante INCOC, S.L
- c. El acusado D. XXXX.
- d. Las responsables civiles subsidiarias "Movand Motor, S.A." y "Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A.".
- e. Este Ayuntamiento como responsable civil subsidiario.
- B. El juicio oral tuvo el día 15 de octubre de 2019. Se practicaron las siguientes pruebas: interrogatorio del acusado; declaraciones de las testificales, y la documental, que se dio por reproducida.
- C. La acusación particular formuló conclusiones definitivas estimando que los hechos constituían un delito de estafa continuada previsto en los artículos 248.1 y 250.6 del Código Penal, del que estimó autor al acusado. Solicitó que se la



impusieran las penas de cuatro años de prisión, y multa de 10 meses con una cuota diaria de 100 euros, condenándosele al pago de las costas, incluidas las de esa acusación particular. Asimismo solicitó que fuera condenado al pago de una indemnización a favor de la entidad acusadora, en concurso, por importe de 1.400.000 euros, a incrementar con los intereses legales que correspondan, ello con la responsabilidad civil subsidiaria de las entidades "Movand Eléctrica Andaluza, S.A." y "Movand Motor", así como a este Ayuntamiento.

- D. El Ministerio Fiscal solicitó la libre absolución del acusado.
- E. Las defensas del acusado y de las entidades responsables civiles subsidiarias formularon conclusiones definitivas, solicitando la libre absolución de sus respectivos patrocinados.

Hechos Probados:

Primero.- El día 5 de diciembre de 2011 el acusado, D. XXXX, y D. XXXX, firmaron un contrato de ejecución de obra con suministro de materiales, interviniendo el primero como representante legal de la entidad Movand Motors, S.A. y el segundo como representante legal de la entidad INCOC, S.L., figurando la primera como "La propiedad" y la segunda como "El contratista".

Segundo.- El día 27 de febrero de 2012 Movand Motors, S.A., emitió en favor de INCOC, S.L., un pagaré por importe de 234.383,20 euros, con vencimiento el día 14 de junio siguiente.

Tercero.- El día 26 marzo del año 2012, el acusado, como representante legal de Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A. y el Sr. XXXX, en representación de INCOC, S.L., firmaron un anexo a aquel contrato por el que acordaban reforzar la garantía de pago de los efectos que se librasen con la cesión del crédito a favor de Movilidad Eléctrica Andaluza, derivado de un contrato firmado el 20 de septiembre de 2011 con la entidad Capital Energy Andalucía, S.L.U.

Posteriormente en ese mismo mes de marzo de 2012, firmaron un segundo anexo para corregir un error sufrido en la redacción del primero sobre la identidad del titular de las obras.

Cuarto.- Por la dirección facultativa y el coordinador de seguridad y salud de la obra contratada, se firmó el 19 de junio de 2012 un acta de paralización de la misma, que se presentó al día siguiente en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, día en el que el arquitecto y el aparejador de la obra fueron cesados por el acusado.

Quinto.- Con la interposición de una demanda fechada el día 22 de junio de 2012, INCOC, S.L., reclamó judicialmente a Movand Motors, S.A., el abono del pagaré emitido el día 27 de febrero de ese año, vencido ocho días antes.

Sexto.- El día 28 de junio Movand Eléctrica Andaluza, S.A., remitió escrito a este Ayuntamiento informando de una nueva dirección técnica.

Séptimo.- El día 8 de octubre de 2012, INCOC, S.L., interpuso la querella origen de este procedimiento.

Octavo.- En la actualidad la edificación, en su mayor parte terminada, continua inacabada.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- En este punto, el Tribunal hace hincapié en las conclusiones planteadas por la acusación particular, así se puede extraer lo siguiente:

- 1. Que la primera de las conclusiones definitivas de la acusación particular no es precisa y concreta, porque no fija momento consumativo alguno. También señala que es obvio que el desplazamiento patrimonial tuvo necesariamente que coincidir con el perjuicio económico que pudiera haber sufrido INCOC, S.L. al invertir dinero propio en la obra que luego no le fue pagado.
- 2. Que vuelve a ser imprecisa la acusación, porque en la conclusión no se dice cuando empezó la obra ni cuando terminó o si terminó; cuantos pagarés se emitieron, su fecha de emisión y su fecha de vencimiento, ni cuál o cuáles fueron impagados. En definitiva, no se sabe -porque tampoco fue explicado en el informe oral- de donde extrae el fundamento para su petición de una indemnización de nada menos que 1.400.000 euros.
- 3. Que tampoco fue esclarecedor en ese sentido el desarrollo del juicio oral, cuando el Sr. Fernández Antolínez, fue impreciso a las preguntas de ese Tribunal acerca de si su empresa terminó o no la parte de obra que contrató, diciendo que no lo sabía, y luego sostener que su empresa terminó lo que tenía que hacer, y que la primera demanda por pagaré no abonado, se presentó estando terminada su parte en el contrato; o también, sobre cuántas demandas interpuso contra la titular de la obra, diciendo que creía que se acumularon o refundieron en un solo procedimiento, lo que no consta en autos.
- 4. Por lo expuesto, el Tribunal considera que todo viene dado a la pobreza de la instrucción -en parte por influencia de la actuación de la acusación particular-, como que sólo consta en los autos, y por fotocopia, un pagaré insatisfecho, sin que se considerase de interés incorporar a la causa, algo de tanta relevancia como los extractos de movimientos de la cuenta bancaria la entidad emisora de los pagarés.
- 5. En consecuencia, si lo ocurrido en relación con la mencionada "Capital Energy", a lo que dedica prácticamente su primera mitad esa conclusión, hubiera

tenido lugar con posterioridad al desplazamiento patrimonial supuestamente realizado bajo engaño, no constituiría estafa alguna.

Segundo.- En este punto la Sentencia analiza lo ocurrido en relación con el contrato firmado por la empresa del acusado y la acusadora, que determinó la ejecución de unas obras por la segunda que no le fueron satisfechas. Sigue sorprendiendo nuevamente al Tribunal la actuación de la acusación particular, resumiendo señala lo siguiente:

- 1. Que con las pruebas practicadas no cabe hablar ni de engaño ni de ánimo de lucro por parte del acusado; que el Sr. XXXX sabía que la empresa que contrataba no era la propietaria del suelo; que si bien realizó gran parte de su tarea, también recibió gran parte del dinero pactado; que nadie se interesó en la instrucción, ni en proponerlo como prueba para el juicio, los extractos de movimientos de la cuenta en la que se domicilió el abono de aquel pagaré para comprobar la existencia de saldo al momento de la emisión; que los indicios que se desprenden de las pruebas practicadas, no hay prueba cierta de la fecha de terminación de la obra contratada con la querellante.
- 2. En definitiva, no se ha practicado prueba de cargo suficiente destructiva de la presunción de inocencia del acusado, que permita acreditar una hipótesis de ocurrencia de los hechos distinta a la alegada por el acusado y demás testigos implicados en el tema (el Alcalde de este Ayuntamiento, antiguo consejero de la sociedad municipal gestora del polígono, técnico municipal), relacionada con las problemas generales en la construcción sobrevenidos en la época de autos.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2019, ABSUELVE libremente a D. XXXX, del delito de estafa que es acusado por la acusación particular, declarando de oficio las costas de esta instancia, sin que proceda hacer pronunciamiento sobre la responsabilidad civil subsidiaria de las sociedades Movand Motors, S.A. y Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A. y este Ayuntamiento. Contra la misma cabe interponer recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 326/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6

DE SEVILLA. EXPTE. 51/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 18 de noviembre de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 326/2019, interpuesto por D. XXXXfrente a este Ayuntamiento, contra la desestimación presunta de solicitud de reclamación y de reconocimiento de grado personal consolidado, y las retribuciones derivadas de dicho reconocimiento.

El recurrente argumenta la demanda en los siguientes Hechos:

Primero.- Ingreso en la función pública y consolidación del grado personal 22.

Que accedió a la función pública el día 1 de julio de 2016 tras superar el procedimiento de selección de turno libre para cubrir plaza de Policía Local en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, nivel de destino 22, tomando posesión el día 1 de julio de 2016.

El grado personal lo consolidó transcurrido el plazo de dos años, es decir, el día 1 de julio de 2018.

Segundo.- Ingreso en este Ayuntamiento.

Tomó posesión del puesto de Policía Local de este Ayuntamiento el día 10 de junio de 2019.

Tercero.- Retribuciones del recurrente en este Ayuntamiento.

El recurrente percibe sus retribuciones complementarias en concepto de complemento de destino por un importe de 419 euros/mes, correspondiente a un nivel de complemento de destino nivel 18 para el año 2019. Y señala que, las retribuciones contempladas en el Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, contemplan para el nivel 22 la cuantía de 541,12 euros/mes; por lo que considera que la diferencia entre lo percibido y lo que debería de percibir, asciende en el año 2019 a 122,10 euros/mes.

Cuarto.- Periodos y cuantías reclamadas por el recurrente.

Por lo expuesto en el punto anterior, y teniendo en cuenta que tomó posesión del puesto de Policía Local de este Ayuntamiento el día 10 de junio de 2019, las cantidades que se reclaman desde su ingreso, hasta octubre, es de 569,60 euros, sin perjuicio de las cantidades que se deduzcan durante la tramitación del procedimiento.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia por la cual:

a) Se declare el reconocimiento del grado personal consolidado, nivel 22.



b) Se declare el derecho a percibir, con carácter retroactivo desde su toma de posesión en este Administración, 10 de julio de 2019, las retribuciones complementarias derivadas de la declaración anterior, y en las futuras liquidaciones retributivas que le correspondan.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 13 de marzo de 2020 a las 10:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. AUTOS 26/2018 DEL REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE SEVILLA. EXPTE. 52/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 30 de octubre de 2019, del Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. 26/2018, interpuesto por FREMAP MUTUA DE AT y EP número 61, contra D. XXXX, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Andaluz de Salud y este Ayuntamiento, en el expediente determinación contingencias (expediente número 201700993), por el proceso de incapacidad temporal iniciado por D. XXXXXel día 8 de septiembre de 2017 derivado de accidente de trabajo, (Resolución del INSS de fecha 15 de diciembre de 2017).

De los Hechos expuestos en la Demanda se extrae lo siguiente:

- **1.-** Que D. XXXX, venía prestando sus servicios para este Ayuntamiento como Policía Local desde el 5 de septiembre de 2017.
- **2.-** Que este Ayuntamiento tiene cubierta las contingencias profesionales con FREMAP desde el 1 de agosto de 2016, no teniendo cubierta las prestaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes.
- **3.-** Que el trabajador acude a FREMAP solicitando asistencia, indicando que sufrió un accidente de trabajo en fecha 8 de septiembre de 2017, siendo atendido por los servicios médicos.

Igualmente, fue atendido en su ambulatorio que procede a emitir baja por enfermedad común con fecha 8 de septiembre de 2017, mientras prestaba sus servicios como Policía Local para este Ayuntamiento.



- **4.-** Que D. XXXX, de conformidad con el artículo 1 letra d) del Real Decreto 1300/1995 de 30 de diciembre, inicia ante el INSS procedimiento de determinación de contingencia.
- **5.-** Que la recurrente realiza alegaciones en el mismo sentido, manifestando que están de acuerdo con la valoración como común determinada por su médico de atención primaria.
- **6.-** El INSS, por Resolución de fecha 15 de diciembre de 2017, declara el carácter de accidente de trabajo de la incapacidad temporal padecida por el trabajador, y que se inició el 8 de septiembre de 2017, la cual no comparte la recurrente, consideran que la patología no traumática que actualmente presenta el paciente, tenga como causa exclusiva el trabajo habitual del mismo. Asimismo, señalan que las lesiones y la dolencia que padece no han sido agravadas ni provocadas por el accidente de trabajo, no cumpliendo criterios de causalidad ni de proporcionalidad.

Por lo expuesto, solicita se dicte Sentencia por la que se declare el carácter de ENFERMEDAD COMÚN, de la incapacidad temporal padecida e iniciada por D. XXXXel día 8 de septiembre de 2017.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo acto de conciliación e identificación de las partes, está señalado para el próximo 12 de diciembre de 2019 a las 9,30 horas y para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación, el juicio se celebrará el mismo día a las 9,40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de NOVIEMBRE 2019 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 35.339,18 euros Personal Laboral Fijo por un total de 10.309,41 euros Personal Laboral Indefinido por un total de 20.084,77 euros Personal Eventual por un total de 11.861,6 euros

TOTAL: 77.594,96 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	AUX. ADMVO/AS	TC	6 MESES	ORDENACION DEL
				TERRITORIO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de <u>Convocatoria Específica</u>, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dicha convocatoria se presentó para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, del 11 de junio de 2019.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades



urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	MONITORAS/ES	TC	16 DIAS	BIENESTAR SOCIAL

Los puestos a cubrir, dado que no están disponibles en el Escalafón de Contratación, se seleccionarán de la Convocatoria que se celebró al efecto, y que se presentó para su aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- SOLICITUD AYUDA POR JUBILACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, quien ha resultado afecto a la prestación de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual con fecha 25/06/2019, y por el que solicita la AYUDA POR JUBILACIÓN de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. XXXX prestaba sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Peón Especialista en el Servicio de Limpieza de Residuos Sólidos Urbanos, y que reúne los requisitos, conforme la normativa legal y los criterios jurisprudenciales establecidos en materia de antigüedad para hacerse acreedor de la citada ayuda.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Art° 44 del mencionado Convenio Colectivo ascendería a la cantidad de 5.281,50 € (cinco mil doscientos ochenta y un euros con cincuenta céntimos).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de

Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE	FECHA DE	Nº CONTRATOS	IMPORTE TOTAL
DECRETO	APROBACIÓN	MENORES	(IVA INCLUIDO)
DECRETO	21 de Noviembre de 2019	13	50.405.00
CMEN/2019/215		-	78.437,33
DECRETO	22 de Noviembre de 2019	23	
CMEN/2019/216	22 de Noviembre de 2019	23	65.469,35
DECRETO	25 de Noviembre de 2019	12	
CMEN/2019/217	23 de Noviellible de 2019	12	18.780,86
DECRETO	26 de Noviembre de 2019	11	
CMEN/2019/218	20 de Noviellible de 2019	11	3.931,92
DECRETO	27 de Noviembre de 2019	12	
CMEN/2019/219	27 de Noviellible de 2019	12	7.396,38
TOTAL		71	174.015,84
			,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE RESULTANTE DE LA NUEVA ALINEACIÓN ESTABLECIDA POR EL PGOU, EN CALLE ALCOBA NÚM. 18. EXPTE. PAT 25/2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se propone dejar el presente asunto sobre la mesa para su mejor estudio por los técnicos de planeamiento.

12.- APROBACIÓN ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UA-1A (UE-2) DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO AP-57 ECHAJUY Y ESCRITURAS DE ADHESIÓN (000508/2006-JC). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, se indica que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2017 se aprobó definitivamente la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Actuación de Planeamiento AP-57 Echajuy UE-2. En el referido acuerdo se requería a las personas promotoras la constitución de la referida entidad mediante el otorgamiento de la escritura pública de constitución.



Por las personas promotoras se ha otorgado escritura de constitución de la Junta de Compensación con fecha 20/09/2018 ante el notario D. José Ojeda Pérez, con nº de protocolo 1.544, así como las escrituras de adhesión otorgadas con posterioridad a dicha firma.

Por el Técnico de Administración General se emite informe favorable a la aprobación de las referidas escrituras con fecha 25/11/2019.

Conforme a lo señalado en el art. 127.1.d. de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la escritura de constitución de la Junta de Compensación anteriormente referida y sus adhesiones.

SEGUNDO.- Elevar el acuerdo, junto con copia autorizada de las escrituras a la Consejería competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICADO) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" FASE 2, ETAPAS A, B Y C. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-48890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN-7 del CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" Fase 2. Etapas A, B y C, suscrita y visada por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 19/11/2019, por importe de 541.454,54 €

Relación valorada desde el origen: 8.395.611,17 €

Porcentaje realizado: 68,90%, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 3.960.515,43 € Fase B: 4.128.733,57 € Fase C: 306.362,17 €

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN-7 de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A. por importe de 541.454,54 €, que adicionándole la relación la relación valorada anterior de



7.854.156,63 € (Certificación 6) le corresponde a un porcentaje total de ejecución de 68,90%.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

- 14.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 15 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto y Licencias de ocupación otorgadas en el Departamento de Gestión del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 15 al 21 de noviembre de 2019.
- EXPTE. 000224/2019- L.O.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN UNA PLANTA EN C/ CASTILLA LA VIEJA, 53.
- EXPTE. 000290/2019- L.O.- ADECUACIÓN DE LOCAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN C/ SERRANA, 78.
- EXPTE. 000519/2019- L.O. OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR EN LOCAL COMERCIAL EN BRUTO L3.03 DE ESPACIO COMERCIAL, OCIO Y ENTRETENIMIENTO, PARA LOCAL COMERCIAL DE VENTA DE BRICOLAJE, DECORACIÓN, MATERIALES DECONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA EN SC-AP-80-DESTILERÍAS
- EXPTE.000573/2019- L.O.- INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA, EN CUBIERTA PLANA PRINCIPAL EN C/ CONDUCTOR VENANCIO MARTÍNEZ, 2 CASA 10.
- EXPTE. 000612/2019- L.O.- SUSTITUCION E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 226B.
- EXPTE. 000626/2019 L.O.- INSTALACIÓN DE INSTALACIÓN INTERIOR DE GAS NATURAL EN VIVIENDA EN C/ VEGA, 10.
- EXPTE. 00628/2019- L.O.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN C/ SAN JOSÉ, 62.
- EXPTE. 000149/2019-L.C. –LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS (FASE 1) EN AVDA. ALONSO QUIJANO, 31 C y D.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** queda enterada.



15.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 15 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 15 al 21 de noviembre de 2019.

- EXPTE.: 000154/2019- L.A.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LOCAL PARA TIENDA DE TATUAJES EN C/ PARÍS, 4.
- EXPTE.:000681/2019- L.O.- PROYECTO APERTURA DE CANCELACION Y ACCESO RODADO A CAMINO DE CARRETILLA EN CAMINO DE LOS FRAILES, S/N.
- EXPTE.: 000684/2019- L.O.- DEMOLICION DE UN ALMACEN Y ASEOS EN C/MONFRAGÜE, 75.
- EXPTE.: 000691/2019- L.O.- PROYECTO MODIFICADO DE EJECUCIÓN Y ACTIVIDAD DE ESPACIO COMERCIAL DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO.
- EXPTE.: 000694/2019- L.O.- PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/PAPIRO, 22.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** queda enterada.

16.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS GESTIÓN DE RESIDUOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (NIF: XXXX) IMPORTE: 149,61 € OBRAS: ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA IMPLANTACIÓN DE FARMACIA Y ÓPTICA EN C/XXXX- EXPT: 000115/2018-L.A.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (NIF: XXXX) IMPORTE: 2.603,47 € OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN XXXX. EXPT: 000186/2017-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX- (NIF: XXXX) IMPORTE: 876 € OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN XXXX. EXPT: 000590/2017-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante:Da. XXXXNIF:XXXXImporte:455,35 €Emplazamiento actuación:C/ XXXX

Expediente: 000284/2018-LO

Informe favorable de fecha: 21-11-2019

Solicitante:D. XXXXNIF:XXXXImporte:300,00 €Emplazamiento actuación:C/ XXXXExpediente:737/2018-LAInforme favorable de fecha:22-11-2019

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (CONVOCATORIA AYUDA 2019). Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno y Presidente de la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo, D. Juan Agustín Morón Marchena, se da cuenta que se ha recibido de la Diputación de Sevilla la propuesta de

una subvención por importe de 19.000 € destinado al Proyecto de Cooperación al Desarrollo 'Alimentación y Educación para los niños y niñas del vertedero municipal de Encarnación (Paraguay) Fase VI', a ejecutar por la ONGD Crecer con Futuro.

Esta subvención se enmarca en la Convocatoria 2019 de Ayudas para para la Cofinanciación de Proyectos a realizar en Países en Vías de Desarrollo Dirigidas a Entidades Locales y consorcio de la Provincia, que desarrolla la Diputación de Sevilla destinados a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede:

PRIMERO.- Aceptar la subvención propuesta por la Diputación de Sevilla por el importe señalado.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Cooperación al Desarrollo 'Alimentación y Educación para los niños y niñas del vertedero municipal de Encarnación (Paraguay) Fase VI', a ejecutar por la ONGD Crecer con Futuro, que se adjunta, cuyo presupuesto desglosado es el siguiente:

Presupuesto total:	26.300,00
Diputación de Sevilla	19.000,00
Ayuntamiento Dos Hermanas	6.000,00
ONGD Crecer con Futuro	1.300,00

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA ADJUDICATARIO EN LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE UN TRACTOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA. EXPTE. 18/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por MASESUR, S.A.U. (A-41572.645) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada, mediante aval bancario, por la adjudicación del contrato de suministro de un tractor para el servicio de Limpieza Urbana en el expediente 18/2017/CON.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa MASESUR, S.A.U. (A-41572.645) por los importes que se detallan:

• EXPTE. 18/2017/CON: 1.507'50 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **273 facturas** por un importe total de **1.439.715,81 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	N° Facturas	Concepto	Importe Total
46A/2019	3	FACTURAS 2019	1.133,78 €
46B/2019	124	CONTRATOS MENORES 2019	142.762,13 €
46C/2019	7	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	16.515,86 €
46D/2019	1	CON ACUERDOS 2019	4.537,50 €
46E/2019	1	SUPLIDOS	175,00 €
46F/2019	132	LICITACION 2019	746.444,79 €
46G/2019	5	LICITACION 2019 – Multiaplicaciones IVA	528.146,75 €

Asimismo por Diligencia de Intervención se hace constar que se ha detectado un error en la contabilización de la siguiente factura incluida en la Relación de Facturas **44A/2019 "CONTRATOS MENORES 2019"** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 14/11/2019.

PROVEEDOR	N° FACTURA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE BASE	IVA
Asociación Zen-Bu- Jitsu	2/19	1.150,00	1.150,00	0,00

A la referida factura debe serle aplicado el siguiente importe:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	IMPORTE	IVA
I KO VELBOR	1 Therefore	TOTAL	BASE	1 7 7 1



Asociación	Zen-Bu-	2/19	1.391,50	1.150,00	241,50	ĺ
Jitsu		_, _,	1.0 > 1,0 0	1.100,00	2.1,00	ı

El error producido viene motivado porque la factura fue registrada por el importe neto, sin tener en cuenta el IVA aplicable (21%). El importe total de la factura, esto es, 1.391,50 € coincide plenamente con el importe aprobado del contrato menor 2534/2019/CM.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 73/2019/CON "MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se informa sobre la necesidad de realizar contrato administrativo con la empresa especializada de los servicios de mantenimiento y help-desk para las aplicaciones de gestión corporativa que tiene instaladas el Ayuntamiento de la empresa T-Systems ITC Iberia S.A.U., en su modalidad ORO

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico de la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato de servicios "Mantenimiento de las Aplicaciones Corporativas del Ayuntamiento de Dos Hermanas", por un importe anual de noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (98.985,43 €), con un 21% de IVA de veinte mil setecientos ochenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (20.786,94 €), suponiendo un total de ciento diecinueve mil setecientos setenta y dos euros con treinta y siete céntimos (119.772,37 €).

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, se establece en la cantidad de doscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis euros con veintinueve céntimos (296.956,29 €), con un 21% de IVA de sesenta y dos mil trescientos sesenta euros con ochenta y dos céntimos (62.360,82 €), totalizando la cantidad de trescientos cincuenta y nueve mil trescientos diecisiete euros con once céntimos (359.317,11 €).



De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve euros con ochenta y seis céntimos (544.419,86 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Invitar a la empresa que tenga encomendada el mantenimiento de las aplicaciones informáticas relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2°. de la LCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en el Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Delegar en la Mesa de Contratación, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. Alejandro Pallarés Silva, Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22203 Mantenimiento Aplicaciones Informáticas Servicios Generales.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, la aplicación presupuestaria, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación, con cargo a la cual se abonará el importe correspondiente del contrato, será 9200 22203 Mantenimiento Aplicaciones Informáticas Servicios Generales.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, tres años más dos de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10^a del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. EXPTE. PAT. 43/2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Da. María Carmen Gil Ortega, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la "Convocatoria de Licitación para la Adjudicación mediante concurso del contrato de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial", así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirá, en los términos previstos en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria tiene en cuenta que la creación y desarrollo de empresas es una prioridad para el crecimiento y consolidación del tejido empresarial local, y por tanto, para la generación de empleo y riqueza en la localidad. El Vivero de empresas compagina las infraestructuras con la prestación de servicios a empresarios en los años críticos del inicio de la actividad empresarial. También considera el claro interés social que conlleva la cesión de estos espacios para uso empresarial, mediante concurso, así como el principio de renta social al amparo de lo establecido por la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía (Ley 7/99, de 29 de septiembre).

Constituye el objeto del concurso la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de seis naves y una oficina descritas en el Pliego Anexo, con la idea de que sirvan de plataforma de lanzamiento para nuevos proyectos empresariales en nuestra localidad. En el expediente (Pat. 43/2019) consta informe Jurídico de Secretaría e informe técnico del área.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Licitación para la Adjudicación del Contrato de Arrendamiento de las Naves y Oficinas descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación por el Procedimiento de concurso.

SEGUNDO.- Designar a las personas responsables del contrato, pertenecientes a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a las que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, que serán los Técnicos D. Mario Tarancón Jiménez y D. Fernando Jurado Maqueda.

TERCERO.- Conforme a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, ya invocada, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la



información pública y buen gobierno, publicar en el Perfil de Contratante y Portal de Transparencia, anuncio de licitación para que, durante el plazo de quince días naturales, fijado en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las pertinentes ofertas.

Publicar, asimismo en el perfil de contratante, cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Intervención, Tesorería y Admón. de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, se indica que el pasado 6 de septiembre, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.

En base a ello se han realizado durante el mes de noviembre la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

- Promoción Turística e información al visitante
- Dinamización Comunitaria

El primer itinerario se inicia con doce participantes encontrándose dentro del rango de participantes permitido en la convocatoria: mínimo 10, máximo 15.

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

LISTADO DEFINITIVO ITINERARIO FORMATIVO:

PROMOCIÓN TURISTICA E INFORMACIÓN AL VISITANTE

ID	POSICION	DNI	NOMBRE	APELLIDOS
PROTU.1.02	1	XXXX	XXXX	XXXX
PROTU.1.11	2	XXXX	XXXX	XXXX
PROTU.1.10	3	XXXX	XXXX	XXXX
PROTU.1.09	4	XXXX	XXXX	XXXX
PROTU.1.04	5	XXXX	XXXX	XXXX
PROTU.1.06	6	XXXX	XXXX	XXXX
PROTU.1.07	7	XXXX	XXXX	XXXX
PROTU.1.08	8	XXXX	XXXX	XXXX
PROTU.1.01	9	XXXX	XXXX	XXXX
PROTU.1.13	10	XXXX	XXXX	XXXX
PROTU.1.12	11	XXXX	XXXX	XXXX
PROTU.1.05	12	XXXX	XXXX	XXXX

LISTADO DEFINITIVO ITINERARIO FORMATIVO:

DINAMIZACION COMUNITARIA

ID	POSICION	DNI	NOMBRE	APELLIDOS
DICOM.1.23	1	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.21	2	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.25	3	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.26	4	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.10	5	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.O1	6	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.04	7	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.13	8	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.18	9	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.17	10	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.19	11	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.24	12	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.07	13	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.03	14	XXXX	XXXX	XXXX
DICOM.1.06	15	XXXX	XXXX	XXXX

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en

concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- CONVENIO FINANCIACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES. AÑO 2019. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, se indica que mediante comunicación del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se informa de que el Convenio de Cooperación del Programa de ayudas económicas familiares y sus sucesivas prórrogas, suscritos al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013, y debido a su necesaria adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, requieren, para el presente ejercicio, de la firma de un nuevo Convenio.

Asimismo, además de la distribución de cantidades establecida en la Orden de 19 de julio de 2019, de la que se dio cuenta en JGL de fecha 30 de julio de 2019 en el punto número 36, se da cuenta de la Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por la Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondiente al ejercicio 2019, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, publicada en el BOJA nº 197, de fecha 11/10/2019.

Con arreglo a dichas órdenes se establecen los siguientes términos económicos del convenio:

Total de la actuación	240.110,00 €
Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas	30.050,00 €
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	175.088,00 €
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	34.972,00 €

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de la aceptación de la cantidad asignada y para que se faculte a la Delegada que suscribe para la firma del nuevo Convenio y para adoptar las medidas precisas para su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- INICIO EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN CONTRATO "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO". EXPTE. 01/2016/CON. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016 (punto 35 nº 468), se aprobó la



convocatoria y pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladoras de la licitación por procedimiento abierto para contratar el Servicio de Ayuda a Domicilio, con un presupuesto de 3.634.615,38 € más IVA, por valor de 145.384,62 € lo que totaliza la cantidad de 3.780.000 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2016 (punto 27) se adjudicó la referida licitación a la empresa "ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.", por un importe unitario de 12,50 €hora más IVA, por importe de 0,50€ totalizando la cantidad de 13 €por hora de servicio prestado.

Con fecha 6 de febrero de 2017 se firmó el correspondiente contrato de servicio con una duración de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

Con fecha 8 de enero de 2018 se emite informe por la Coordinadora de Bienestar Social indicando que desde la fecha de entrada en vigor del contrato, el importe de las facturaciones ya contabilizadas ascienden en el mes de noviembre a 2.700.587,50 en la partida Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia y 109.761,50 de la partida SAD comunitarios. Ello hace prever que en el periodo de ejecución del contrato se sobrepase el importe del mismo, dado el tiempo que resta para la finalización del mismo y las previsiones de gastos de materiales a realizar.

La cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación establece que si por las necesidades del servicio fuese necesaria la realización de más servicios de los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá modificar el contrato, a los precios unitarios ofertados, con un límite del 15% presupuesto máximo del contrato.

Con fecha 17 de enero de 2018, la representante de la empresa "Asisttel Servicios Asistenciales, S.A." mostró su conformidad a la modificación propuesta.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2018, se aprueba la modificación propuesta por la Delegación de Bienestar Social del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, a iniciarse el día 01 de marzo de 2018, en la cantidad anual de 545.192,25 € más el IVA correspondiente, lo que suponía un total de 1.635.576,92 euros, más IVA, para los tres años restantes de contrato. Así como, requerir a la empresa contratista para la constitución de la garantía definitiva por importe de 81.778,83 euros, correspondiente al 5% de la modificación efectuada, y facultar a la Concejal Delegada de Bienestar Social para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato, siendo ésta formalizada con fecha 27 de febrero de 2018.

Con fecha 20 de febrero de 2019, se emite informe de la Coordinadora de la Delegación de Bienestar Social, en el que se indica la necesidad de volver a modificar el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, debido al incremento imprevisto inicialmente de las personas usuarias a atender, y se propone realizar una modificación hasta el 15 % del importe máximo del contrato, que siendo éste de 14.538.461,52 euros, supondría 2.180.769,23 euros. Asimismo, se adjunta escrito de la empresa "Asisttel Servicios Asistenciales, S.A." mostrando su conformidad a la modificación propuesta.



Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2019, se aprueba la modificación propuesta por parte de la Delegación de Bienestar Social.

Con fecha 26 de noviembre de 2019, se emite informe por parte de la Jefa de Servicios de la Delegación de Bienestar Social, en el que se pone de manifiesto la imposibilidad de seguir haciendo frente al importe previsto en las sucesivas facturaciones por los servicios prestados, dado que en los últimos meses se ha mantenido la tendencia al alza, tanto en número de usuarios, como de horas de servicios, que motivaron las distintas modificaciones de contrato aprobadas, y se solicita iniciar expediente de Resolución de Contrato, al amparo del artículo 223 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación y prórroga.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio". Expdte. 01/2016/CON

SEGUNDO.- Dar audiencia a la empresa contratista por un plazo de diez días, y si procede, a la empresa avalista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO HIP-HOP DE DOS HERMANAS. Por la Concejala Delegada de Deportes, Da. Victoria Tirsa Hervás Torres, se indica que por parte de la D. XXXX con D.N.I XXXX ha solicitado Convenio de Colaboración para la celebración del CAMPEONATO HIP-HOP DE DOS HERMANAS con la Delegación de Deportes y la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el próximos días 7 de Diciembre de 2019.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio. Las Delegaciones de Deportes y Juventud ofrecerán el uso del Pabellón Cubierto de Montequinto para la realización del citado Campeonato y D. XXXX se compromete a aportar la cantidad de 30 euros (TREINTA EUROS) por la cesión de la instalación, en base a ser considerada una actividad contemplada en el artículo 2.5 de las

tasas por utilización de los Servicios Deportivos Municipales "atendiendo a razones de interés social".

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría. Así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003,

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con D. XXXX con D.N.I XXXX por importe de 30 euros, ingreso que corresponde efectuar en el concepto de tasa por la utilización de servicios deportivos municipales (código 3130000).

SEGUNDO.- Facultar a los Delegados de Deportes y Juventud para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a la D. XXXX con D.N.I XXXX de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- DEVOLUCIÓN FIANZA AMBIGÚ DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL "POLIDEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL" Y PISCINA MUNICIPAL DE MONTEQUINTO. EXPEDIENTE PAT201/2019. Por la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX con N.I.F XXXX, en el que solicita la devolución de la Fianza depositada por importe de 96'00 €, para la adjudicación de la licencia de explotación del ambigú de la piscina municipal de verano Ramón y Cajal y la piscina municipal de Montequinto (expediente PAT201/2019, lotes 1 y 2), adjudicados mediante decreto de alcaldía de 6 de junio de 2019 (resolución 618/2019).

De acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21 de octubre de 2019 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la Fianza solicitada por D. XXXX con N.I.F XXXX, por importe de 96,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN "SERVICIO DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DE DOS HERMANAS". EXPTE. 53/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. XXXX, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2019 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario, para la licitación 53/2019/CON "Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública de Dos Hermanas", por un importe anual del contrato de 74.380,17 € con un 21% de IVA de 15.619,84 € suponiendo un total de 90.000,01 € y con una duración de contrato de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Con fecha 26 de septiembre de 2019, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 9

"Asesoría Veterinaria Alimentaria, S.L.".

Con fecha 14 de octubre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) presentado por la empresa licitadora, acordándose admitir la documentación presentada que está acorde a lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

de octubre de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa

Con fecha 18 de octubre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor), acordándose pasar la documentación presentada por la empresa a los Servicios Técnicos Municipales para su correspondiente estudio y emisión del oportuno informe.

Con fecha 22 de noviembre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 7 de noviembre de 2019 por el Coordinador de Salud y Consumo, excluir a la empresa "Asesoría Veterinaria Alimentaria, S.L." en base al informe técnico indicado y a lo establecido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que se excluirán del procedimiento de licitación a las empresas que incluyan información del sobre C en el sobre B, así como proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierta la licitación en cuanto que se ha excluido a la única empresa licitadora presentada.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación de "Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública de Dos Hermanas", en cuanto que se ha excluido a la única empresa licitadora presentada, en base al informe técnico emitido por el Coordinador de Salud y Consumo con fecha 7 de noviembre de 2019 y a lo establecido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que se excluirán del procedimiento de licitación a las empresas que incluyan información del sobre C en el sobre B.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora y publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

TERCERO.- Incoar un nuevo expediente de contratación para adjudicar el Servicio necesario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se indica que se han presentado instancias solicitando baja de concesiones en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas y, así como la devolución de la fianzas depositada en su día, por:

- XXXX, con D.N.I. n° XXXX, titular del puesto n° 6 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, por importe de 95,38 euros.
- XXXX, con D.N.I. n° XXXX, titular del puesto n° 22 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, por importe de 400 euros.
- XXXX, con D.N.I. n° XXXX, concesionario del PUESTO N° 61 del Mercado de Abastos sito en Plaza del Emigrante, s/n por importe de 400 euros.

Realizada visita de inspección por el Servicio de Proyectos y Obras, en el cual se indica que los puestos en cuestión no presentan desperfectos relevantes que impidan un adecuado uso de los mismos en adjudicaciones posteriores.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobación de las bajas de las concesiones.

SEGUNDO.- Devolución de las fianzas definitivas o se apliquen los importes a las deudas que los concesionarios mantenga con este Ayuntamiento, continuando con el procedimiento cobratorio por la diferencia. Se adjuntan instancias de solicitud de baja y devolución de fianza presentadas por los titulares de las concesiones y recibos de pago.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Administración de Rentas y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Concejal

Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2019-2020 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	N° PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 22 de noviembre de 2019, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la siguiente cantidad (se adjunta detalle de los movimientos):

- 306,77 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2019, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de septiembre de 2019.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 306,77 euros, en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2019. Como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 "Convenios Escuelas Infantiles 2019-2020 (AÑO 2019)" del Presupuesto Municipal de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2019-2020 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	N° PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 22 de noviembre de 2019, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 26.878,45 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de octubre de 2019.
- 15.174,85 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de octubre de 2019.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 26.878,45 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 15.174,85 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de octubre de 2019, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 "Convenios Escuelas Infantiles 2019-2020 (AÑO 2019)" del Presupuesto Municipal de 2019.



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO DE FUENTE DEL REY (TERCERA FASE). EXPTE. PY/017/2019. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se presenta para su aprobación el "Proyecto básico y de ejecución de modernización de C.E.I San Fernando de Fuente del Rey (tercera fase)" Exp. PY/017/2019, redactado por el arquitecto, al servicio de este Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, con un presupuesto de contrata de 318.277,40 euros, más 66.838,25 euros en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de 10 semanas, desde la firma del acta que dará inicio a las obras. Se incluyen el estudio básico de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos, con autoría del mismo facultativo.

Finalizadas las dos fases anteriores, este proyecto tiene por objeto descripción y justificación de las obras a ejecutar para la mejora de las carpinterías, instalaciones y revestimientos de los edificios escolares existentes, así como la continuación de revestimientos e instalaciones de la zona ejecutada durante la segunda fase que comunica dichos edificios.

En el informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José Mª Bonilla Medina se indica que el contenido del proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con el artículo 136.3 de su Reglamento; no precisando el citado proyecto informe de supervisión según lo preceptuado en el artículo 235 de la citada norma, al no contemplarse ninguno de los supuestos que en el mismo se recogen.

Consta en su expediente el documento de la Secretaría General sobre titularidad del inmueble afectado por la actuación proyectada.

Consta informe urbanístico emitido el 27-09-2019 por la arquitecta municipal D^a Matilde Luna Cardo Rodero, e informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General D^a Rocío Rodríguez Torres, vistos los cuales se hace constar que:

- El suelo afectado por la ejecución de las obras se recoge en el Plan de Ordenación Urbanística como urbano consolidado, con la calificación de equipamiento comunitario docente (E).
- La normativa sectorial que incide sobre la aprobación del proyecto:



- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanza del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- Orden de 24 de enero de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se aprueban las "normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente", así como sus anexos de modificación.
- Las obras se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P SAN FERNANDO DE FUENTE DEL REY (TERCERA FASE). EXP PY/017/2019, con un presupuesto total de 385.115,65 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de *once semanas. Las obras deberán coincidir con el período vacacional del centro*.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria: 323063202 "Inversiones reposición colegios públicos" del ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Designar a los técnicos adscritos a la Sección Proyectos y Obras: D. José Ignacio Crespo Rodríguez –Arquitecto- y D. José Manuel Rivera Jiménez –Arquitecto Técnico-, que llevarán la dirección facultativa. La coordinación de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos se llevará por D. José Manuel Rivera Jiménez.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención, Servicio de Contratación Tesorería y Delegación de Educación municipales para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN DE LAS OBRAS DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA EN CEIP ARCO NORTE. DOS HERMANAS. EXPTE. 30/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Igualdad y



Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2019 aprobó el exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas de la obra que se cita en el epígrafe, por cuantía de 12.239,02 € I.V.A. incluido.

Por la empresa NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L. CIF: B90413501, se ha presentado la correspondiente certificación, que suscribe el director técnico D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 10.114,89€más 2.124,13€de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las citadas obras por importe total de 12.239,02€(IVA incluido) y factura adjunta n° 9 de fecha 13-11-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que mediante Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre) de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se convoca para el ejercicio 2019, la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipio y consorcios para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.

Desde el Centro Municipal de Información a la Mujer en la Concejalía de Igualdad y Educación de este Excmo. Ayuntamiento, se solicita dicha subvención para el Proyecto de Actividades "Ganamos con la Igualdad" por importe total de **20.000€**

Y teniendo en cuenta, la ORDEN de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 29 de octubre de 2019 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), el importe de la cuantía de la subvención a solicitar sería de **20.000€**, las bases establecen que la cuantía de la subvención en todo caso, podrá alcanzar el 100% del presupuesto aceptado.

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Actividades "Ganamos con la Igualdad" por importe total de **20.000€**.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente D. Francisco Toscano Sánchez, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para ello.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer, así como a la Delegación de Igualdad y Educación y a la Intervención, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil novecientas veintitrés a la página mil novecientas cincuenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.